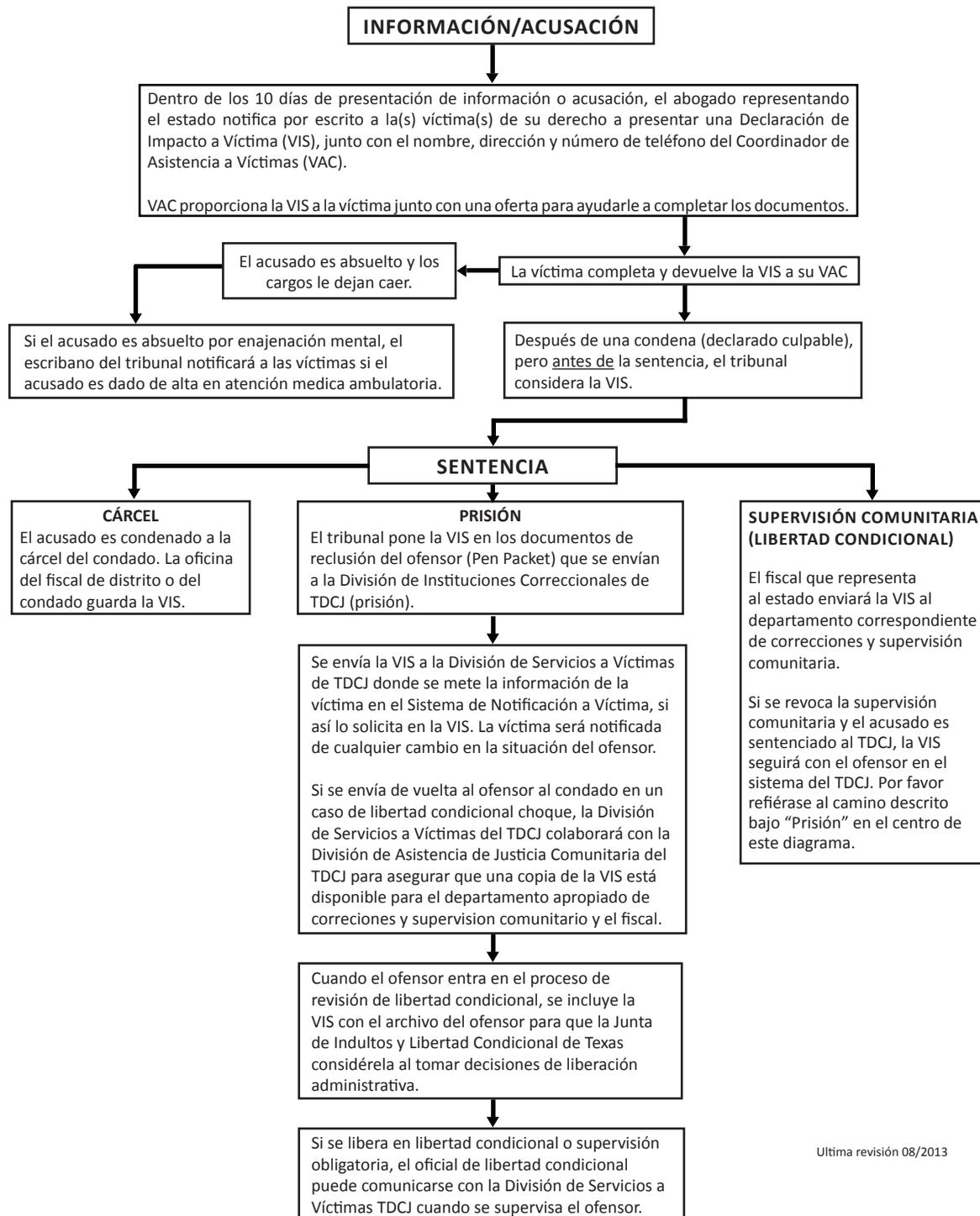


¿CÓMO SE USA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO A VÍCTIMA EN EL PROCESO DE LA JUSTICIA CRIMINAL?



Ultima revisión 08/2013

INFORMACIÓN SOBRE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO A VÍCTIMA Y SUS DERECHOS

**ES
SU
VOZ**



El presente folleto se puede reproducir sin autorización escrita. También se puede encontrar una copia digital en el sitio del Departamento de Justicia Criminal de Texas: www.tdcj.state.tx.us

Cualquier cambio se debe traer a la atención del Crime Victim Clearinghouse.

Para más información sobre la Declaración de Impacto a Víctima, póngase en contacto con su Coordinador de Asistencia a Víctima en la oficina del fiscal de su condado o el Texas Crime Victim Clearinghouse por teléfono al 800-848-4284 o por email: tdcj.clearinghouse@tdcj.state.tx.us.

En cuanto a la información confidencial, por favor refiérase al Código de Gobierno de Texas § 552.1325 y al Código de Procedimiento Criminal de Texas art. 56.09.



TEXAS CRIME VICTIM CLEARINGHOUSE

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA CRIMINAL DE TEXAS
DIVISION DE SERVICIOS A VICTIMAS

¿QUÉ ES LA

DECLARACIÓN IMPACTO A VÍCTIMA?

La Declaración Impacto a Víctima (VIS por sus siglas en inglés) es un reporte detallado del impacto emocional, físico, psicológico, y financiero que el delito ha tenido en la víctima, miembros de familia, y parientes cercanos. La VIS puede ser usado para explicar sus sentimientos de pérdida, frustración, miedo y/o coraje. Sólo **usted** puede proporcionar esta información vital. Este es la oportunidad **de la víctima** para relacionar el impacto del delito en la toma de decisiones importantes a través del sistema de justicia criminal.

¿QUIÉN PUEDE PROPORCIONAR LA VIS?

La ley de Texas permite a las víctimas del asalto sexual, secuestro, robo agravado, tráfico de personas, o lesión a menor, a persona anciana o persona discapacitada, o víctimas que han sufrido lesión personal o muerte como resultado de la conducta criminal de otro presentar una VIS. Parientes cercanos de víctimas fallecidas y los tutores de víctimas también pueden ejercer este derecho y presentar una VIS.

Después de que el demandado haya sido acusado, el Coordinador de Asistencia a Víctima (VAC por sus siglas en inglés) en la oficina del fiscal tiene la responsabilidad de proporcionar una VIS a víctimas y sobrevivientes. Después de completar la VIS, devuélvala a su VAC, quien entonces la enviará al fiscal. El fiscal luego la proporcionará al tribunal para considerarla al tomar decisiones sobre el demandado. Por favor tenga en cuenta que la VIS no es un documento legal; no es una declaración jurada y no tiene que ser notariada..

¿QUIÉN CONSIDERARÁ LA VIS?

DURANTE LA FASE DE JUICIO

Un caso puede no ir a juicio y puede ser resuelto a través de un convenio de súplica. Sin embargo, el fiscal debe considerar su VIS antes de entrar en un convenio de súplica. El fiscal puede

usar información de su VIS para determinar la cantidad de restitución a solicitar como parte de una sentencia.

Después de la imposición de una sentencia o antes de aceptar un convenio de súplica, el juez debe preguntar si una VIS ha sido devuelta, y si una ha sido devuelta, debe ser considerada antes de imponer una sentencia. La sentencia del tribunal debe reflejar si la VIS ha sido devuelta al fiscal representado al estado. Su VIS, **excluyendo la Hoja de Información Confidencial**, se hace parte formal del expediente del tribunal y puede ser vista por el demandado y su abogado. El demandado o su abogado pueden comentar sobre la VIS y, con la aprobación del tribunal, pueden presentar pruebas o testimonio con respecto a su exactitud.

DESPUÉS DE SENTENCIA

Si el demandado es sentenciado a supervisión comunitaria (período de prueba), el oficial de supervisión comunitaria tendrá acceso a su VIS para usarla con propósitos de notificación.

Si el demandado es encarcelado en una unidad del Departamento de Justicia Criminal de Texas (TDCJ), su VIS va con el expediente del tribunal del ofensor al TDCJ. Cuando el demandado se hace elegible para consideración de libertad condicional, su declaración es uno de los artículos que la Junta de Indultos y Libertad Condicional considerará antes de votar si liberar o no al ofensor.

EL PROCESO DE LIBERTAD CONDICIONAL

Usted tiene derecho a ser INFORMADO sobre los procedimientos de libertad condicional, a PARTICIPAR en el proceso de libertad condicional, a ser NOTIFICADO acerca de procedimientos de libertad condicional, a PROVEER INFORMACIÓN para la consideración de la Junta de Indultos y Libertad Condicional antes de la liberación discrecional del ofensor, y a ser NOTIFICADO cuando se libera al ofensor. Una manera de recibir

estos avisos del Departamento de Justicia Criminal de Texas es completar la VIS y devolverla a su VAC.

Si usted quiere recibir avisos, sólo hay que devolver la Hoja de Información Confidencial de la VIS. Usted no tiene que devolver la VIS entera para recibir los avisos; sin embargo, en no completar así la VIS entera, la Junta de Indultos y Libertad Condicional no será informada automáticamente en cuánto o cómo el delito le afectó a usted. Para asegurar notificación después de que el ofensor sea condenado al TDCJ, llame a la División de Servicios a Víctimas al 800-848-4284 para verificar que su información de contacto esté correcta.

¿COMO PUEDE AYUDARLE SU PROPIA VIS?

Aquellos quienes han presentado una VIS sienten que completarla fue beneficioso para ellos. Aunque ellos pueden nunca saber el impacto exacto de sus palabras, ellos encuentran fortaleza en saber que, cualquiera que sea la decisión, fue hecha por alguien que fue informado sobre cómo el crimen afectó a las víctimas y sobrevivientes.

Víctimas y sobrevivientes que han completado la VIS sintieron que les dio una oportunidad más grande de participar en el proceso de justicia criminal.

MANERAS ADICIONALES DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE EL IMPACTO A VÍCTIMA?

INFORME DE INVESTIGACIÓN PRECONDENATORIA

Después de que es determinada la culpabilidad del demandado, recomendaciones de sentencia en algunos casos son enviadas al juez en una forma llamada informe de investigación presentencia (PSI por sus siglas en inglés). Estos informes son preparados por oficiales de supervisión comunitaria. Algunas veces al preparar un informe de investigación presentencia, el oficial de supervisión comunitaria usará información de la VIS para comenzar a llenar la sección impacto a víctima del informe.

Las víctimas y los sobrevivientes tienen el derecho de proporcionar información de impacto adicional para que sea incluida en éste informe. Esto puede ser hecho por escrito o por una entrevista con el oficial de supervisión comunitaria. Si usted prefiere ofrecer su información de impacto a víctima de ésta manera o hacer esto además de una VIS escrita, pídele al VAC que lo ponga en contacto con el oficial de supervisión comunitaria que maneja el caso.

DECLARACIÓN VERBAL AL TRIBUNAL

Después de que la sentencia ha sido dictada, las víctimas y los sobrevivientes tienen el derecho de hacer una declaración verbal al tribunal, llamada alocución. Personas que han ejercido éste “derecho a ser oído” describen un sentido de satisfacción de poder contarle al tribunal, frecuentemente en la presencia del demandado, de lo que han sido las consecuencias del acto criminal.

Si usted desea ejercer éste derecho, por favor dígaselo al VAC, quien notificará al fiscal que maneja el caso.

Al entregar una VIS, usted proporciona una perspectiva que ninguna otra persona puede ofrecer. Si la VIS no es parte del expediente del demandado, los tomadores de decisión en el sistema no habrán oído hablar de la gente más afectada por éste crimen: usted, su familia, y sus seres queridos.

Tenga en cuenta que el tribunal está obligado a adjuntar la VIS en los documentos de encarcelamiento del ofensor si el demandado es sentenciado al TDCJ. Una vez recibida, la VIS será procesada para agregarle usted al sistema de notificación y estará disponible a la Junta de Indultos y Libertad Condicional para ser considerada antes de revisar al ofensor para liberación bajo supervisión de libertad condicional.